



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES	
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión <input checked="" type="checkbox"/> Funcionamiento <input type="checkbox"/>
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla	
1.3 Para proyectos de inversión	
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN	
Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional	
1.3.2 Código BPIN	
2018011000758	
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)	
No Aplica	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)	
2.1.1 Número	PCSJA20-11598 2.1.2 Fecha 16 de julio de 2020
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones	
<i>Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto, del proyecto de Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional</i>	
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)	
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación	
<p>En las diferentes reuniones de la Dirección Ejecutiva y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial que se vienen realizando en forma virtual desde la implementación de las medidas de aislamiento social preventivo obligatorio, los Directores Seccionales han manifestado la necesidad de contar con escáneres en sus Despachos Judiciales para suministrarlos en aquellos sitios donde actualmente no cuentan con estos elementos.</p> <p>La Coordinación de Seccionales solicitó a las Direcciones Seccionales del país sus requerimientos de escáneres. De igual manera, el Nivel Central ha realizado necesidades similares a la Dirección Ejecutiva.</p> <p>Con base en lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura emitió el Acuerdo PCSJA20-11598 de 16 de julio de 2020 – “Por el cual se modifica el valor de algunas actividades en el</p>	

proyecto de fortalecimiento de la plataforma tecnológica, plan de inversión 2020, se adicionan, asignan y distribuyen recursos de una actividad y se autoriza una contratación”, se autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para distribuir recursos de la actividad “Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto”, del proyecto de Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional”, por valor de \$ 19.863.285.294, de los cuáles fueron destinados a **La Dirección Seccional De Administración Judicial Barranquilla**, la suma de **\$ 608.146.287** para la adquisición de Escáneres Cama Plana.

Con base en el citado acuerdo, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió la Resolución 1621 del 23 de julio de 2020, en donde efectuó unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial, además El Consejo Superior de la Judicatura Expidió la Resolución N° 1890 del 10 Del Agosto de 2020, Realizando la distribución presupuestal al Proyecto C 2799 0800-12-02799065 Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional, para la actividad “Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto” de la siguiente manera:

CODIGO	SECCIONAL/CORPORACION	PRESUPUESTO ESCANERES
0	NIVEL CENTRAL – ALTAS CORTES	\$ 571.657.510
19	ARMENIA	\$ 668.960.916
3	BARRANQUILLA	\$ 608.146.287
1	BOGOTÁ – CUNDINAMARCA	\$ 2.432.585.148
21	BUCARAMANGA	\$ 2.171.082.245
27	CALI	\$ 608.146.287
4	CARTAGENA	\$ 425.702.401
17	CUCUTA	\$ 1.125.070.631
26	IBAGUÉ	\$ 1.520.365.718
7	MANIZALES	\$ 401.376.549
2	MEDELLIN	\$ 644.635.064
11	MONTERIA	\$ 364.887.772
12	NEIVA	\$ 1.118.989.168
16	PASTO	\$ 608.146.287
20	PEREIRA	\$ 723.694.082
9	POPAYÁN	\$ 121.629.257
10	SANTA MARTA	\$ 304.073.144
14	SINCELEJO	\$ 30.407.314
25	TUNJA	\$ 608.146.287
5	VALLEDUPAR	\$ 170.280.960
15	VILLAVICENCIO	\$ 699.368.230
TOTAL GENERAL		\$ 15.927.351.256

De acuerdo con la Resolución expedida del Director Ejecutivo de Administración Judicial, **La Dirección Seccional De Administración Judicial Barranquilla** atenderá las necesidades de escáneres Cama Plana reportadas en la **Seccional Barranquilla**, con base en el siguiente presupuesto:

CODIGO	SECCIONAL/CORPORACION	PRESUPUESTO ESCANERES
3	BARRANQUILLA	\$ 608.146.287

La citada resolución, especifica en su artículo 2 que *los recursos asignados a cada una de la Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la ejecución de las necesidades, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.*

A través del oficio DEAJIFO20-1037 de 30 de julio de 2020 la Unidad de Informática ajustó y compiló dichas especificaciones técnicas, e informó que:

- “1. En concordancia con lo autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, los escáneres a adquirir serán de tipo Cama Plana, y se realizará a través del Acuerdo marco de precios de compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos (CCE-925-AMP-2019) vigente.*
- 2. Las Direcciones Seccionales deberán establecer las cantidades y destinos detallados de este tipo de escáneres de tal forma que se satisfagan las necesidades de este tipo de elementos (Escáneres cama plana).*
- 3. NO deberán incluirse necesidades de otros tipos de escáneres, como escáneres verticales o escáneres portátiles, y NO deberán satisfacerse necesidades diferentes a Escáneres Cama Plana, ya que estos equipos (cama plana) ocupan mayor espacio y son más costosos que otros tipos de escáner, y se adquieren principalmente cuando se necesita la bandeja de cristal en forma adicional al Alimentador Automático de Documentos (ADF) para escanear documentos que no estén en condiciones óptimas.”*

Durante los últimos meses la Oficina de Sistemas ha recibido por parte de diferentes Juzgados de todas las jurisdicciones, y por parte de secretarías, Oficinas de Apoyo, etc., a través de correo electrónico solicitudes concernientes a la necesidad de Scanner, para el cumplimiento de las directrices emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura, como consecuencias de las medidas tomadas por la emergencia sanitaria decretadas en todo el territorio nacional por el COVID-19, que busca la implementación de los expedientes virtuales y que tiene por fin llevar a cabo las actuaciones virtuales por parte de cada uno de los diferentes despachos judiciales.

De acuerdo con las instrucciones del Director Ejecutivo de Administración Judicial, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, atenderá las necesidades de Escáneres Con Cama plana del Distrito Judicial del Atlántico proporcionando a aquellos despachos solicitantes, que justificaron su necesidad, como también se tuvo en cuenta la

Obsolescencia de Escáneres de otras dependencias judiciales. Es preciso anotar que la seccional Barranquilla se compone de 273 despachos distribuidos de la siguiente manera:

Oficina o Juzgado	Cantidad
Administración Judicial	19
Consejo Seccional	4
Sala Disciplinaria	4
Juzgados de Familia	9
Juzgados Civiles Municipales	15
Juzgados de Ejecución Civil Municipal	8
Juzgados Civiles del Circuito.	16
Juzgados De Ejecución Civil Circuito	3
Juzgados de pequeñas Causas Y Competencias Múltiples.	22
Juzgados de Pequeñas Causas Laborales.	5
Juzgados Laborales.	15
Juzgados Administrativos.	16
Juzgados Penales Municipales De Garantías.	17
Juzgados Penales municipales de Conocimiento.	4
Juzgados Penales Del Circuito De Conocimiento.	11
Juzgado Penal Del Circuito especializado	1
Juzgado Unico de Extinción De Dominio.	1
Juzgados de Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad.	7
Juzgados Penales de Adolescentes.	6
Tribunal Superior.	26
Justicia y Paz.	7
Tribunal Administrativo.	11
Soledad.	16
Sabanalarga.	7
Municipios	23
Total	273

Tomando como referencia los despachos que conforman la seccional Barranquilla, se recibieron los siguientes requerimientos de scanner por parte de los despachos judiciales y los cuales se consolidaron de la siguiente manera:

CORPORACIÓN	Escáneres
Administración Judicial	13
Juzgados Ejecución Civil Municipal	11
Centro de Servicios Ejecución Civil Circuito	12
Centro de Servicios ejecución de Penas y medidas de Seguridad	2
Sala Disciplinaria	5
Consejo Seccional	2
Juzgados Administrativos.	22
Juzgados Penales Del Circuito de Conocimiento	15
Juzgados penales de Garantía	6
Tribunal Administrativo	15
Tribunal Superior	42
Juzgados Laborales	15
Juzgados de Familia	18
Juzgados Civil Circuito	23
Juzgados Municipios.	13
Juzgados Sabanalarga	11
Juzgados Civiles.	15
Centro de Servicios Penales para Adolescentes	2
Juzgados de pequeñas Causas Y competencias Múltiples De Barranquilla.	22
Juzgados de Soledad.	16
Juzgados pequeñas Causas Laborales	5
TOTAL, GENERAL	285

*En virtud de lo autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, **La Dirección Seccional De Administración Judicial Barranquilla**, depuró y ajustó la necesidad de escáneres con cama plana para **La seccional Barranquilla**, así:*

CORPORACIÓN	Escáneres
Administración Judicial	13
Juzgados Ejecución Civil Municipal	11
Centro de Servicios Ejecución Civil Circuito	4
Centro de Servicios ejecución de Penas y medidas de Seguridad	2
Sala Disciplinaria	5
Consejo Seccional	2
Juzgados Administrativos.	16
Juzgados de Familia	9
Juzgados Penales del circuito de conocimiento.	11
Juzgados penales de Garantías	11
Tribunal Administrativo	15
Tribunal Superior	36
Juzgados Laborales	15
Juzgados Municipios.	13
Juzgados Sabanalarga	7
Juzgados Civiles.	15
Juzgados Civiles del Circuito	16
Centro de Servicios Penales para Adolescentes	2
Juzgados de pequeñas Causas Y competencias Múltiples De Barranquilla.	22
Juzgados De pequeñas Causas Laborales.	5
Juzgados de Soledad.	16
TOTAL, GENERAL	246

Realizando la simulación en la herramienta de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos suministrada por la plataforma de Colombia Compra Eficiente, *Tomando como punto de referencia el presupuesto asignado este nos arrojó que solo se podían adquirir las siguientes cantidades:*

CORPORACIÓN	Escáneres
Administración Judicial	13
Juzgados Ejecución Civil Municipal	5
Centro de Servicios Ejecución Civil Circuito	4
Centro de Servicios ejecución de Penas y medidas de Seguridad	2
Sala Disciplinaria	5
Consejo Seccional	2
Juzgados Administrativos.	5
Juzgados Penales.	7
Tribunal Administrativo	15
Tribunal Superior	35
Juzgados Laborales	3
Juzgados Municipios.	5
Juzgados Civiles.	3
Centro de Servicios Penales para Adolescentes	2
Juzgados de pequeñas Causas Y competencias Múltiples De Barranquilla.	1
Juzgados de Soledad.	3
TOTAL, GENERAL	110

Es de aclarar, que muchos de los juzgados han realizado la solicitud para asignación de la herramienta (Scanner) muy a pesar de tener por lo menos 1 scanner en uso para el juzgado, esto es debido a que han manifestado que les resulta insuficiente para cumplir eficazmente con la digitalización de los expedientes. Aunado, al hecho de que un gran porcentaje de servidores presentaron comorbilidades que les imposibilita por protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo el acceso a las sedes, por lo que la mayoría de Jueces y secretarios han solicitado la asignación y traslado del nuevo escáner a la vivienda de los funcionarios.

Detallando lo anterior, es importante mencionar que quedan pendientes necesidades por satisfacer. Las cuales podrán ser satisfechas de darse reducción de precio durante el proceso de selección. Tales necesidades con las siguientes:

CORPORACIÓN	Escáneres
Juzgados Sabanalarga	5
Juzgados Municipios.	10
Juzgados Administrativos.	11
Juzgados Civiles.	12
Juzgados de pequeñas Causas y competencias Múltiples De Barranquilla.	21
Juzgados de Familia	9
Juzgados Ejecución Civil Municipal	7
Juzgados Penales del Circuito de Conocimiento.	9
Juzgados Laborales	12
Juzgados Civiles del Circuito	16
Juzgados penales de Garantías	6
Juzgados de Soledad.	13
Juzgados De pequeñas Causas Laborales.	5
TOTAL, GENERAL	136

*Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de la adquisición e instalación de escáneres para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial **Seccional Barranquilla***

Los destinos de las necesidades, tanto de las cubiertas por el estimado a adquirir, como aquellas adicionales, están listadas en el Anexo 01 – Especificaciones técnicas – Necesidades reportadas.

En caso que por las funciones específicas o por la movilidad de los destinatarios de los equipos, no se requiera o deje de requerirse uno o más Escáneres, estos podrán ser destinados a necesidades de equipos de cualquier despacho judicial y/o administrativo, según criterio de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3.1.2. Objeto contractual

Adquirir e Instalar Escáneres con cama plana para **La Dirección Seccional De Administración Judicial Barranquilla.**

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	43211711	Escáneres

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019).

De acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra – venta de escáner disponible en el Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019, las Direcciones Seccionales deberán incluir escáneres con las siguientes especificaciones esenciales mínimas:

Tipo de escáner	Especificación esencial	Característica
Formato de escáner A4	Formato de escaneo	Cama Plana
	Ciclo de trabajo diario recomendado	Mínimo 10.000 hojas
	Velocidad de escaneo	Mínimo 70 ppm

Las condiciones transversales mínimas de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores corresponderán a las siguientes:

Tipo de escáner	Condición transversal
Formato de escáner A4	Se debe garantizar el escaneo a doble cara automático
	La resolución óptica de escaneo debe ser de mínimo 600x600 dpi.
	La conectividad de los escáneres debe ser USB

En adición a las características técnicas transversales y específicas mínimas indicadas en el evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

Entradas: Escáner con cama plana. Debe contar con dos entradas: Una bandeja de entrada de cristal y un Alimentador automático de documentos – ADF.

Tamaño de papel: El escáner con cama plana. Debe permitir el escaneo de documentos tamaño Oficio (216 mm x 330 mm) tanto en su bandeja de alimentación ADF como en bandeja de entrada de cristal.

Capacidad del ADF: Mínimo de 80 hojas.

Conectividad USB: Debe permitir conexión a computadores con puertos USB 2.0 y 3.0.

Profundidad mínima de bits de salida: Escala de grises de 8 bits (256 niveles), Color de 24 bits.

OCR - Reconocimiento óptico de caracteres: El escáner y/o el software incluido a perpetuidad con su adquisición, deben contar con la funcionalidad de OCR.

El alcance del contrato incluye la adquisición de 110 escáneres cama plana, incluyendo módulo WIFI y los servicios de instalación y configuración de cada escáner.

La destinación de los equipos que como mínimo se pretende adquirir, se realizará de la siguiente manera:

a.- Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019.

b.- El Proponente cumplirá con las especificaciones técnicas establecidas en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, así como en las indicadas en el simulador.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán observar los siguientes requerimientos de la Entidad durante el evento de cotización:

Entrega transitoria en Almacenes: La Entidad requiere que los equipos adquiridos pasen, en primer lugar, por el almacén seccional Barranquilla para la realización de su ingreso a inventarios. El almacén seccional Barranquilla está ubicado en la ciudad de Barranquilla, en la dirección Calle 40 # 44 – 80 Piso 1 Edificio Centro Cívico.

Posteriormente, el proveedor deberá llevarlos a sus destinos de instalación para la realización de la actividad correspondiente. Los proveedores deberán tener en cuenta esta circunstancia en sus precios.

Pago de acuerdo a entregas e instalación: La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación.

Ajuste al presupuesto oficial. En caso que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.

En caso que por las funciones específicas, por la movilidad de los destinatarios de los equipos o el no suministro oportuno de los destinatarios específicos de los escáneres por parte del Jefe De Sistemas De la Seccional Barranquilla, no se requiera o dejen de requerirse uno o más dispositivos periféricos, estos podrán ser destinados a necesidades de equipos de cualquier despacho judicial y/o administrativo, según criterio del área de Sistemas y Tecnología de la seccional Barranquilla.

Todos los proveedores deberán informar marca, modelo y referencia de los equipos ofrecidos, así como partes, accesorios y otros que forman parte de su oferta; así como URLs de los catálogos en línea.

La entidad verificará que lo ofrecido cumpla con los requerimientos técnicos exigidos para proceder con la generación de la Orden de Compra.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

La contratación a celebrar está debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo **PCSJA20-11598 del 16 de julio de 2020**.

Adicionalmente, se cuenta con los lineamientos dados a través de la **Resolución 1621 del 23 de julio de 2020**, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y **Resolución 1890 del 10 de Agosto de 2020**, Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

El objeto contractual no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décimo primera (11) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

- 1) En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo **PSAA14-10160** de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula décimo segunda (12) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante

Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
- 2) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- 4) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
- 5) La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
- 6) Remitir a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
- 7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

La adquisición e instalación de escáneres para la Rama Judicial en **La seccional Barranquilla**, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Conforme con lo dispuesto en la Circular **PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017**, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

Adicionalmente, la Resolución 1621 del 23 de julio de 2020 establece en el párrafo 1° de su artículo 3° que para el proceso de adquisición de escáneres las direcciones seccionales utilizarán la plataforma de Colombia Compra Eficiente; lo que resulta también aplicable a la propia Dirección Ejecutiva de acuerdo a las consideraciones anteriores

Por lo anterior, la adquisición e instalación de escáneres para la Rama Judicial en **La seccional Barranquilla**, se realizará a través de la suscripción de una orden de compra

utilizando el del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, de Colombia Compra Eficiente.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

Seis Cientos Ocho Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil, Dos Cientos Ochenta y Siete Pesos M/C (\$608.146.287), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) asignado a la unidad ejecutora 02:

Número	Valor Total Escáneres.	Fecha	Valor destinado para esta contratación
6620	\$ 15.927.351.256	10/08/2020	\$ 608.146.287

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Reporte de necesidades de escáneres presentada por los Jueces, Magistrados y empleados Judiciales de los Juzgados y Despachos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Barranquilla.
- Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

En el simulador del acuerdo CCE- 925-AMP-2019, se cotizó un escáner con cama plana con las especificaciones esenciales mínimas descritas en el numeral 3.1.4 del presente documento, incluyendo además el componente de módulo WIFI y el servicio de instalación y configuración del ETP, obteniendo los siguientes precios unitarios:

ZONA 1

DESCRIPCIÓN	Valor sin IVA	IVA 19%	Total
ESCANER A4 CAMA PLANA	\$ 4.596.990	\$ 873.428,1	\$ 5.470.418,1
SERVICIO DE INSTALACION Y CONFIGURACION	\$ 9.574	\$ 1.819,06	\$ 11.393,06
COMPONENTE MODULO WIFI	\$ 10.638	\$ 2.021,22	\$ 12.659,22
TOTAL, VALOR DEL EQUIPO	\$ 4.617.202	\$ 877.268,38	\$ 5.494.470,38

Calle 40 N° 44 – 80 Piso 1 Edificio Centro Cívico
Barranquilla - Colombia

☎ 3885005 Ext 1030 – 1037 - www.ramajudicial.gov.co

ZONA 2

DESCRIPCIÓN	Valor sin IVA	IVA 19%	Total
ESCANER A4 CAMA PLANA	\$ 4.688.929	\$ 890.856,51	\$ 5.579.785,51
SERVICIO DE INSTALACION Y CONFIGURACION	\$ 9.765	\$ 1.855,35	\$ 11.620,35
COMPONENTE MODULO WIFI	\$ 10.638	\$ 2.021,22	\$ 12.659,22
TOTAL, VALOR DEL EQUIPO	\$ 4.709.332	\$ 894.733,24	\$ 5.604.065,08

Teniendo en cuenta la necesidad de 110 escáneres cama plana y el precio unitario de éstos, incluyendo servicio de instalación y configuración y componente de módulo WIFI, se obtuvo el presupuesto oficial aproximado por valor de:

$$102 \times \$5.494.470,38 = \$ 560.435.978,76$$

$$8 \times \$ 5.604.065,08 = \$ 44.832.520,64$$

$$\text{Valor Total Scanner} = \$ 605.268.499,40$$

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula décima (10) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE- 925-AMP-2019**.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE- 925-AMP-2019**.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Barranquilla verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente ganador antes de generar la respectiva orden de compra.
3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme
El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
3.5.1.2 Experiencia
3.5.1.2.1 Experiencia general
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.
3.5.1.2.2 Experiencia específica
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019
3.5.1.3 Capacidad financiera
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.
Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.
3.5.1.4 Capacidad organizacional
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.
Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.
3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.
Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el

proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.6 Capacidad técnica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.2.1 Factor calidad

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.3 Reglas de desempate de ofertas

Para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a la Cláusula 6 – Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, en particular en lo relacionado con la vigencia de las cotizaciones, la selección de la respuesta de la cotización del proveedor con el menor precio y el manejo de ofertas con precio que parece artificialmente bajo (numeral 6.4).

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el N° 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se aplicará el mecanismo establecido en el numeral 6.6 del la Cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el *Capítulo VIII. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.*

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

No Aplica.

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo séptima (17) del Acuerdo Marco.

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES	
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.</p> <p>El Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos está cubierto por los Acuerdos Comerciales de que trata el <i>Capítulo X. Cobertura por Acuerdos Comerciales del documento “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos”</i>.</p>	
3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
Nombre	AURISTACIANO SOTO CONSUEGRA
No. cédula	72.017.038
Cargo	Coordinador Área de Informática y Tecnología
Dependencia	Área de Informática y Tecnología
3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)	
No aplica.	
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	No aplica.
Nombre del empleado	No aplica.
No. cédula	No aplica.
Cargo	No aplica.
Dependencia	No aplica.
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	Hasta el 30 de diciembre de 2020
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará en la ciudad de Barranquilla.
Liquidación del contrato	Dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
<p>Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado <i>“Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos”</i> y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el</p>	

contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.

3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

Ciudad de diligenciamiento	Barranquilla
Fecha de diligenciamiento	06 de agosto de 2020

**4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN
(Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)**

Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	La unidad ejecutora de la Contratación es el área de Informática y Tecnología de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Barranquilla.
---	--

4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación

Firma	
Nombre	Alfredo Rafael Hadechni Munive
Cargo	Coordinador de mantenimiento y Soporte Tecnológico
Dependencia	Área de Informática y Tecnología

4.2 Director de la unidad beneficiaria de la contratación

Firma	
Nombre	Carlos Hernando Guzmán Herrera
Cargo	Director Ejecutivo de Administración Judicial Seccional Barranquilla

5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	Nelson Emilio Robles Coronel
Cargo	Jefe Área Jurídica Y Asistencia Legal.
5.2 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	Francisco Hernández Caballero.
Cargo	Jefe Área Financiera.
Firma	
Nombre empleado	Osmarla del Carmen Rueda Gómez
Cargo	Jefe Área Administrativa
5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	No aplica
Firma	
Nombre empleado	No aplica
Cargo	No aplica
5.4 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura.	
Nombre unidad	No aplica
Firma	
Nombre empleado	No aplica
Cargo	No aplica
Dependencia	No aplica